



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0352/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 horas del 10 de julio de 2019, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL 0352/2019 Sin Concurrencia del Comité, denominada “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD” procedimiento derivado de la Solicitud 37-115-2019, mismo que se llevó a cabo con recursos de ORIGEN ESTATAL del ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el 20 de junio de 2019 publicó la CONVOCATORIA a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El 24 de junio de 2019 se llevó a cabo una JUNTA ACLARATORIA, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO. - El 27 de junio de 2019 se llevó a cabo la apertura de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como 04 proveedores, tratándose de los siguientes: GERARDO LÓPEZ GIRÓN, PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., ABASTECEDORA FERRETERA ATOTONILCO S.A. DE C.V. y CLAUDIO ANDRES DE ALBA SERNA, cuyas propuestas fueron materia de análisis.

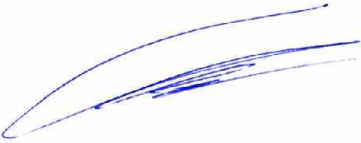
Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	GERARDO LÓPEZ GIRÓN	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	ABASTECEDORA FERRETERA ATOTONILCO S.A. DE C.V.	CLAUDIO ANDRES DE ALBA SERNA
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0352/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0352/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	No	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	Está vencida la Constancia de Opinión del cumplimiento de obligaciones Fiscales		El Anexo de Estratificación no fue llenado con los datos del Proveedor	El Anexo de Estratificación no fue llenado con los datos del Proveedor

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de Lic. **José Inés Ruiz Vázquez** Coordinador de Recursos Materiales, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTICIPANTE EVALUADO	GERARDO LÓPEZ GIRÓN	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	ABASTECEDORA FERRETERA ATOTONILCO S.A. DE C.V.	CLAUDIO ANDRES DE ALBA SERNA
PROPUESTA TÉCNICA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0352/2019 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0352/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:			PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.			
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	10	PIEZA	CHAROLA PARA RODILLO DE PINTAR	9 PULGADAS, DE PLÁSTICO, REFORZADA, CON PAREDES EXTRA RÍGIDAS. MARCA SURTEK. GARANTÍA DE 12 MESES	\$16.54	\$165.40
2	20	PIEZA	CUÑA	4 PULGADAS CON MANGO. MARCA TRUPER. GARANTÍA DE 12 MESES	\$41.70	\$834.00
3	20	PIEZA	ESPÁTULA	3 PULGADAS CON MANGO. MARCA TRUPER. 12 MESES DE GARANTÍA	\$33.94	\$678.80
4	20	PIEZA	EXTENSIÓN PARA RODILLO	4 METROS DE ALTURA. MARCA TRUPER. 12 MESES DE GARNTÍA	\$47.52	\$950.40
5	8	PIEZA	KIT DE DESARMADORES	6 PIEZAS: 3 PLANOS Y 3 TIPO PHILLIPS. ASTA DE CROMO-VANADIO CON PROTECCIÓN ANTICORROSIVA, UNIDAD HEXAGONAL EN EL ASTA PARA ENCASTRE FIJO O COMBINADO, PARA CASO DE TENER QUE AUMENTAR LA TORSIÓN, PUNTA MAGNÉTICA Y FOSFATADA, MANGO INYECTADO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN. MARCA TRUPER. 12 MESES DE GARANTÍA.	\$160.02	\$1,280.16
6	2	PIEZA	LLAVE STILSON	14 PULGADAS, CUERPO FABRICADO EN HIERRO MALEABLE, EN UNA SOLA PIEZA, MANERAL DISEÑADO PARA AGARRE MAS CÓMODO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN. MARCA TRUPER. 12 MESES DE GARANTÍA	\$247.31	\$494.62
7	2	PIEZA	LLAVE STILSON	18 PULGADAS, CUERPO FABRICADO EN HIERRO MALEABLE, EN UNA SOLA PIEZA, MANERAL DISEÑADO PARA AGARRE MAS CÓMODO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU	\$363.69	\$727.38

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0352/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0352/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

				COTIZACIÓN. MARCA TRUPER. 12 MESES DE GARANTÍA		
8	2	PIEZA	LLAVE STILSON	24 PULGADAS, CUERPO FABRICADO EN HIERRO MALEABLE, EN UNA SOLA PIEZA, MANERAL DISEÑADO PARA AGARRE MAS CÓMODO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN. MARCA TRUPER. 12 MESES DE GARANTÍA	\$557.65	\$1,115.30
9	20	PIEZA	MANERAL PARA RODILLO	9 PULGADAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN. MARCA TRUPER. 12 MESES DE GARNTÍA	\$19.40	\$388.00
10	3	PIEZA	KIT DE PINZAS, ELECTRICISTA	KIT DE PINZAS, ELECTRICISTA, JUEGO DE 3 PIEZAS PARA ELECTRICISTA: PINZA DE CORTE DIAGONAL DE 6 PULGADAS, DE PUNTA DE 6 PULGADAS Y UNIVERSAL DE ELECTRICISTA DE 8 PULGADAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN. MARCA PRETUL. 12 MESES DE GARANTÍA	\$160.02	\$480.06
					Subtotal	\$7,114.12
					I.V.A.	\$1,138.25
					Total	\$8,252.37

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por un monto total, IVA incluido, de **\$8,252.37 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.)**, referente a los progresivos 01,02,03,04,05,06,07,08,09 y 10; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

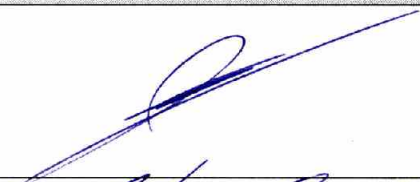
IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0352/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

V.- Se señala el 12 de julio del año 2019 a partir de las 15:00 horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de 05 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Raymundo Andrade Beltrán	Encargado de la Dirección General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
C. Ricardo Giovanni Rodriguez Neri	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. José Inés Ruiz Vázquez	Coordinador de Recursos Materiales	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo Consejo Nacional de Comercio Exterior	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0352/2019 Sin Concurrencia del Comité.